

**Banco de México****Ingresos por Asignaciones y Comercialización de Hidrocarburos**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-0-98001-19-0090-2020

90-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos derivados de las asignaciones y comercialización de hidrocarburos, se calcularon y pagaron; asimismo que el registro contable, su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	427,349,168.1
Muestra Auditada	427,349,168.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra se integró por los ingresos que obtuvo en 2019 el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo (FMPED), por asignaciones y por comercialización de hidrocarburos por 420,417,853.4 miles de pesos y 6,931,314.7 miles de pesos, respectivamente.

Los ingresos derivados de las asignaciones se integraron por el pago de Derechos de Exploración (DEXPH) por 1,068,070.8 miles de pesos, Derechos de Extracción (DEXTH) por 63,021,948.9 miles de pesos y Derechos de Utilidad Compartida (DUC) por 356,327,833.7 miles de pesos. Los ingresos por comercialización correspondieron a la venta de hidrocarburos que se obtuvieron de siete Contratos de Exploración y Extracción (CEE) por un total de 6,931,314.7 miles de pesos.

***Antecedentes***

A partir del 1° de enero de 2015, entró en vigor la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH), que establece que los ingresos que recibirá el Estado Mexicano por actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos se realizarán mediante el pago de derechos por áreas de

asignación, así como las contraprestaciones que deriven de Contratos para Exploración y Extracción de hidrocarburos (CEE).

Los Títulos de Asignación se otorgaron a PEMEX por el Ejecutivo Federal mediante la SENER, para realizar las actividades antes citadas en áreas geográficas delimitadas, por periodos de 20 años. En la Ronda Cero (agosto de 2014), se autorizaron 108 asignaciones, y al cierre del ejercicio 2019, PEMEX contaba con 396; las asignaciones generan ingresos que se pagan como derechos de Exploración (DEXPH), de Extracción (DEXTH) y de Utilidad Compartida (DUC).

Respecto de los CEE, son los actos jurídicos que suscribió el Estado Mexicano, por medio de la CNH, como resultado de los procesos de adjudicación mediante las rondas 1, 2 y 3, se convinieron con las empresas ganadoras, actividades de exploración y extracción en áreas geográficas contractuales, por un periodo de 22 a 30 años; al respecto, el FMPED, en su apartado "Estadísticas", presentó un total de 111 contratos vigentes a septiembre de 2020, de los cuales 9 corresponden a contratos de producción compartida, cuya característica es que la distribución de los hidrocarburos extraídos para el Estado y el contratista se establece contractualmente en especie, y la venta de hidrocarburo, en el caso del Estado, se realiza mediante empresas comercializadoras.

Los ingresos por asignaciones y comercialización se envían al FMPED para su administración y distribución de conformidad con la Ley del FMPED y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH); de 2015 a 2019, el FMPED recibió ingresos como se muestra a continuación:

INGRESOS RECIBIDOS POR EL FMPED DE 2015 A 2019  
(Miles de pesos)

Año	Asignaciones			Total	Comercialización
	DEXPH	Derechos DEXTH	DUC		Venta de hidrocarburos
2015	906,576.7	46,178,070.8	351,718,119.0	398,802,766.5	0.0
2016	950,584.2	41,659,748.3	264,993,926.4	307,604,258.9	0.0
2017	979,324.2	56,817,362.2	379,571,986.3	437,368,672.7	1,228,932.3
2018	1,023,623.4	83,732,446.7	435,110,853.0	519,866,923.1	5,231,661.5
2019	<u>1,068,070.8</u>	<u>63,021,948.9</u>	<u>356,327,833.7</u>	<u>420,417,853.4</u>	<u>6,931,314.7</u>
Total	4,928,179.3	291,409,576.9	1,787,722,718.4	2,084,060,474.6	13,391,908.5

FUENTE: Estados Financieros dictaminados del 2015 al 2019.

---

## **Resultados**

### **1. ESTATUTOS ORGÁNICOS, MANUALES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTOS INTERIORES**

Se constató que, en 2019, las atribuciones de las entidades fiscalizadas fueron reguladas por las disposiciones normativas conforme a lo siguiente:

BANXICO, como institución fiduciaria del FMPED, cuenta con el Reglamento Interior del Banco de México, aprobado por su Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de septiembre de 1994 y modificado el 27 de noviembre de 2019; así como el “Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México”, emitido por el Gobernador del Banco de México, que se publicó el 31 de octubre de 2013 en el DOF, mediante el cual se crearon las Coordinaciones Ejecutiva y Administrativa del FMPED.

La CNH, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, contó con el Reglamento Interior aprobado por su Órgano de Gobierno y publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, con actualizaciones que se difundieron el 27 de junio y 25 octubre de 2019; así como el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que fue aprobado el 28 de mayo de 2020, por el Presidente de la CNH y divulgado en el DOF el 16 de julio de 2020.

PEMEX, en su carácter de asignatario, contó con dos estatutos orgánicos vigentes en 2019, que autorizó su Consejo de Administración y se publicaron en el DOF, el 30 de julio de 2018 y el 28 de junio de 2019. Se observó que en la impresión del 28 de junio de 2019 hubo variaciones en 14 artículos, respecto del aprobado, cuyas correcciones se dieron a conocer hasta el 26 de julio de 2019 en el DOF con una Nota Aclaratoria.

PEP, como responsable de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, contó con dos estatutos orgánicos, publicados en el DOF el 5 de enero de 2017 y 28 de junio de 2019 (este último fue modificado el 23 de diciembre de 2019), aprobados por el Consejo de Administración de Pemex Exploración y Producción (CAPEP), con los acuerdos CAEPS-PEP-034/2016, CAEPS-PEP-026/2019 Y VAEPS-PEPE-057/2019, respectivamente. Se observó que el 26 de julio de 2019, sin aprobación del CAPEP, se publicó en el DOF una Nota Aclaratoria con la que se modificaron dos artículos.

Por otra parte, se constató que en 2019 estuvieron vigentes dos manuales de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias (MOEB), autorizados el 5 de septiembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019 por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras (GOIE), de la Subdirección de Capital Humano (SCH), de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios (DCAS); en su análisis se observaron las siguientes inconsistencias con el Estatuto Orgánico de PEMEX como sigue:

- En el MOEB no se establecieron las funciones de las delegaciones en Exploración y Producción y en Transformación Industrial de la Auditoría Interna.
- Se incluyeron las funciones de la Unidad de Responsabilidades y cuatro delegaciones que dependen de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Al respecto, la GOIE informó mediante una nota informativa del 23 de septiembre de 2020 que, debido a un error involuntario, se omitieron las delegaciones en Exploración y Producción y en Transformación Industrial de la Auditoría Interna, situación que sería corregida en el MOEB número 23; asimismo, que éste, al ser una fotografía de todas las áreas de PEMEX, incluyó las funciones de la Unidad de Responsabilidades y las cuatro delegaciones.

PEMEX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 14 medidas de control establecidas por la Dirección Jurídica de PEMEX, cuando sea designada como responsable de llevar a cabo las gestiones necesarias para la publicación en el DOF de los documentos, instrumentos o disposiciones aprobados, entre las que destacan que las áreas asignadas verifiquen que los documentos entregados sean consistentes y guarden identidad inequívoca con los aprobados por los órganos de gobierno, a fin de evitar la diversificación de fuentes y versiones; además, se deberá insertar la firma autógrafa en las publicaciones en el DOF, una vez hecho el cotejo contra la versión de los acuerdos aprobados y sellados por dichos órganos, con la finalidad de detectar errores o inconsistencias para después solicitar su suscripción, por lo que esta parte de la observación se atiende.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales realizada el 10 de noviembre de 2020, respecto del MOEB, la Subgerencia de Gestión Gubernamental de la Gerencia de Desempeño y Servicios al Personal de PEMEX, por tratarse de la misma observación que el Resultado núm. 1 de la auditoría 399 “Mantenimiento a Instalaciones Marinas con Apoyo de una Embarcación” de la Cuenta Pública 2019, proporcionó la misma información con la cual no se solventó la observación realizada; por lo tanto, se generó una recomendación que se describe en el Informe de Resultados de la auditoría citada.

## **2. *NORMATIVA QUE REGULA LOS INGRESOS POR ASIGNACIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS***

Para regular las actividades relacionadas con el cálculo, pago, recepción y registro de los ingresos, se constató que la normativa aplicable estuvo vigente, como sigue:

## MARCO NORMATIVO

Descripción	Fecha de autorización o publicación
Ley de Ingresos de la Federación	28-dic-18
Ley de Hidrocarburos	11-ago-14
Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos	11-ago-14
Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética	11-ago-14
Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	11-ago-14
Ley de Petróleos Mexicanos	11-ago-14
Reglamento de la Ley de Hidrocarburos	31-dic-14
Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos	31-oct-14
Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017	02-may-17
Contrato CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017	18-dic-17
Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018	02-mar-18
Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018	03-ago-18
Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos	29-sep-15

FUENTE: Diario Oficial de la Federación, y normativa proporcionada por las entidades revisadas.

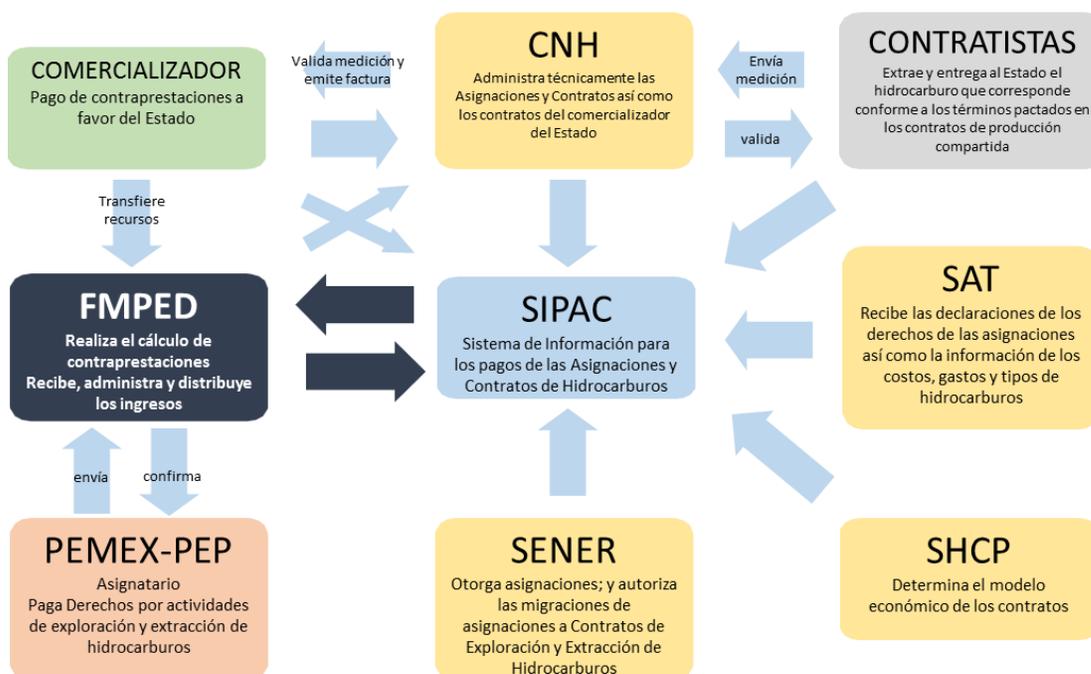
Con el análisis de la normativa, se identificaron los aspectos principales siguientes:

- a) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019: establece anualmente los conceptos e importes estimados de los ingresos que percibirá el Estado, entre ellos los del FMPED, así como la periodicidad de los pagos de los derechos DEXTH y DUC. Cabe señalar que la periodicidad del pago del Derecho por Exploración (DEXPH) se encuentra previsto en la LISH.
- b) Ley de Hidrocarburos: regula la exploración y extracción de hidrocarburos, la enajenación y la comercialización del petróleo; el otorgamiento, modificación, revocación, cesión o renuncia de asignaciones; y la contratación de los servicios de comercialización de los Hidrocarburos que el Estado formalice mediante los CEE.
- c) Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos: establece el régimen de los ingresos derivados de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos de las asignaciones y contratos; los aspectos por considerar para el cálculo de los derechos y las contraprestaciones, así como la periodicidad de su pago.
- d) Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo: contiene las normas de operación del FMPED.
- e) Los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos derivados de migraciones y contratos de los comercializadores del Estado, son analizados a detalle en los Resultados núms. 6 y 7 de este Informe de Resultados.

Se verificó que el marco normativo fue autorizado, publicado y difundido en las páginas electrónicas de las entidades y en el DOF, y estuvo vigente en el periodo de revisión.

### 3. MECANISMOS DE INFORMACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para administrar y supervisar la información de las operaciones relacionadas con la captación, cálculo, pago y registro de los ingresos derivados de asignaciones (derechos) y comercialización de hidrocarburos, el FMPED diseñó el Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos (SIPAC), en el que se generan registros, movimientos, reportes e intercambio de información de manera remota, lo que permite que los contratistas, asignatario (PEMEX), comercializadores del Estado, autoridades (CNH, SENER, SHCP) y el Fondo interactúen para cumplir con sus funciones y obligaciones contractuales, como sigue:



FUENTE: Elaboración del equipo auditor con base en el Convenio de Colaboración, Coordinación y Asistencia Técnica firmado el 8 de diciembre de 2014, y cuestionarios de control interno aplicados a las entidades.

Al respecto, se constató lo siguiente:

Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED):

- El 8 de diciembre de 2014 se formalizó el Convenio de Colaboración, Coordinación y Asistencia Técnica, y su Convenio Modificatorio el 18 de enero de 2017, suscritos entre BANXICO, en su carácter de fiduciario del FMPED, la SHCP, la SENER, el SAT y la CNH, en los que se acordó que, por tratarse de los CEE, el SIPAC es el único medio para el cálculo de las contraprestaciones a cargo del FMPED.
- El FMPED desarrolló la hoja de cálculo “Implementación Tecnológica del Modelo Económico (ITME)”, validada por la SHCP que refleja los términos económicos de los CEE, cuyos datos se toman del SIPAC; su resultado es la distribución final en especie de los hidrocarburos para el Estado y el contratista, que se hacen constar en los Certificados de Pago.
- Mediante el Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México (SIAC), el FMPED consulta diariamente los pagos del asignatario (derechos) y los comercializadores del Estado (contraprestaciones), con el fin de generar los comprobantes respectivos.

#### Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH):

- En relación con los CEE, solicita a los contratistas (operadores petroleros), la medición y volúmenes de producción de petróleo, gas y condensados, los cuales valida, concilia e incorpora mensualmente al SIPAC; además, emite y envía a los comercializadores la factura correspondiente a la producción.
- Registra en el SIPAC los precios de los hidrocarburos.
- Suscribe los contratos por concepto de servicios de comercialización de hidrocarburos del Estado.

#### PEP y PEMEX:

- La Subgerencia Fiscal de Exploración y Producción, adscrita a la Gerencia Fiscal Central de Pemex Exploración y Producción, consolida de las áreas responsables de PEP, los insumos (volúmenes de producción, precios, costos y gastos deducibles, entre otros), para el cálculo de los derechos.
- PEMEX realiza las declaraciones mensuales, anuales y complementarias ante el SAT y paga los derechos al FMPED.

#### Comercializador del Estado:

- Transfiere al FMPED el producto por la venta de los hidrocarburos en los términos establecidos en los contratos de comercialización.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):

- Verifica y supervisa los aspectos financieros de los contratos de exploración y extracción relacionados con las contraprestaciones previstas en éstos.
- Determina e incorpora en el SIPAC el modelo económico de cada contrato.
- Registra en el SIPAC los parámetros para el ajuste o inflación de los precios contractuales de los hidrocarburos utilizados para el cálculo de contraprestaciones.

Sistema de Administración Tributaria (SAT):

- Proporciona a los contribuyentes en su portal, las herramientas denominadas “Forma oficial DEXPH” “Forma Oficial DEXTH” y “Forma oficial DUC” para la presentación de las declaraciones provisionales y anual de los derechos.
- Recibe y fiscaliza las declaraciones de los derechos por asignaciones.

Lo anterior se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley del FMPED, que establece que el Fondo debe contar con un sistema informático que permita de manera remota, el intercambio y registro de las transacciones y sus auditorías.

**4. INGRESOS QUE RECIBIÓ EL FMPED POR ASIGNACIONES**

En 2019, se realizaron declaraciones fiscales y pagos por derechos que ascendieron a 420,417,853.4 miles pesos, por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos (petróleo, gas y condensados) que realizó PEP en asignaciones otorgadas a PEMEX.

Al respecto, con el análisis de la base de datos denominada “IngTot.xlsx”, proporcionada por BANXICO, se identificó que en 2019 los ingresos por asignaciones se integraron por los derechos de Exploración (DEXPH), de extracción (DEXTH) y de Utilidad Compartida (DUC), como se muestra a continuación:

INGRESOS POR ASIGNACIONES RECIBIDOS EN EL FMPED DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019

(Miles de pesos)

Declaraciones / Año	DEXPH	DEXTH	DUC	Total	%
Normal Dic/18	85,378.6	5,662,626.4	35,667,759.7	41,415,764.7	9.9
Normales Ene-Nov/2019	<u>982,692.2</u>	<u>56,757,080.0</u>	<u>316,591,719.8</u>	<u>374,331,492.0</u>	<u>89.0</u>
Subtotal	1,068,070.8	62,419,706.4	352,259,479.5	415,747,256.7	98.9
Complementarios Oct-Nov/2018		<u>602,242.5</u>	<u>4,068,354.2</u>	<u>4,670,596.7</u>	<u>1.1</u>
Total	1,068,070.8	63,021,948.9	356,327,833.7	420,417,853.4	100.0
%	0.3	15.0	84.7	100.0	

FUENTE: Base de datos “IngTot.xlsx”.

Al respecto, se comprobó que el FMPED recibió los ingresos conforme a lo siguiente:

- Estados de la Cuenta Bancaria General de BANXICO de enero a diciembre de 2019, en los que se validaron las transferencias mensuales realizadas por PEMEX.
- 41 oficios de octubre de 2018 a noviembre de 2019, mediante los cuales el FMPED confirmó a PEMEX los ingresos recibidos por concepto de DEXPH, DEXTH y DUC, tal como hizo constar con la “Consulta de Movimientos por Cuenta VMD” (comprobantes de pago mediante transferencias electrónicas), que generó el Sistema de Atención a Cuentahabientes (SIAC) de BANXICO, y que anexó a dichos oficios.

Además, se comprobó que los ingresos, por 420,417,853.4 miles pesos, coinciden con los registros presentados en los Estados de Flujos de Efectivo mensuales elaborados por el FMPED, así como el Estado de Flujo de Efectivo de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019, y con el Informe Anual 2019 publicado en el Apartado de Transparencia del FMPED.

Por otra parte, para comprobar que los 420,417,853.4 miles de pesos se correspondieran con los derechos que PEP causó y presentó en sus Estados Financieros, los cuales PEMEX pagó a mes vencido, y que el FMPED recibió y registró en flujo de efectivo, se verificó lo siguiente:

PEP en el rubro de “Impuestos a la Utilidad y derechos” del “Estado de Resultados” de los “Estados Financieros Separados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 (con informe de auditores independientes)”, y la Nota 20 de los Estados Financieros, reportó derechos del DUC, DEXPH y DEXTH por 347,515,447.4, 1,049,712.9 y 61,371,269.2 miles de pesos, respectivamente, lo que hizo un total de 409,936,429.5 miles de pesos, como se presenta a continuación:

DECLARACIONES PRESENTADAS POR PEP DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019  
(Miles de pesos)

Tipo de Derecho	Declaraciones Provisionales (DUC) y Mensuales (DEXPH y DEXHT)-PEP			Mes de ingreso al FMPED	Declaraciones Complementarias-PEP		
	Núm.	Periodo	Importe pagado A		Núm.	Saldos a favor o en contra B	Importe neto declaraciones C=A+B
DUC	11	Enero a noviembre de 2019	316,591,719.8	Febrero a diciembre de 2019	2	184,869.1	D 316,776,588.9
DEXPH	11	Enero a noviembre de 2019	982,692.1		10	-17,806.1	E 964,886.0
DEXTH	11	Enero a noviembre de 2019	56,757,080.0		11	-359,894.5	F 56,397,185.5
Total 2019	33		374,331,491.9		23		374,138,660.4
DUC	1	Diciembre de 2019	30,738,858.5	Enero de 2020	1	0.0	G 30,738,858.5
DEXPH	1	Diciembre de 2019	84,826.9		0	0.0	H 84,826.9
DEXTH	1	Diciembre de 2019	5,003,784.0		1	-29,700.3	I 4,974,083.7
Total 2020	3		35,827,469.4		2		35,797,769.1
Total							409,936,429.5

Nota: Total por tipo de derecho:

DUC	D+G	347,515,447.4
DEXPH	E+H	1,049,712.9
DEXTH	F+I	61,371,269.2
		409,936,429.5

FUENTE:Declaraciones Provisionales DUC y mensuales DEXPH y DEXTH, enero diciembre 2019.

Al respecto, se comprobó que PEP presentó al SAT 33 declaraciones provisionales o mensuales (11 de DUC, 11 de DEXPH y 11 de DEXTH) por 374,331,491.9 miles de pesos, por las actividades de exploración y extracción que realizó de enero a noviembre de 2019 (ingresos que recibió el FMPED entre febrero y diciembre de 2019); asimismo presentó 3 declaraciones por 35,827,469.4 miles de pesos de diciembre de 2019 (recursos que recibió el FMPED hasta enero de 2020).

A su vez, PEP presentó 25 declaraciones complementarias (2 con saldo a cargo por 184,869.1 miles de pesos y 23 con saldo a favor por 407,400.9 miles de pesos), por lo que se comprobó que los pagos efectuados en las declaraciones coincidieron con los derechos reportados en los Estados Financieros, por 409,936,429.5 miles de pesos. Además, se constató que el pago de los derechos conforme a los acuses de recepción emitidos por el SAT, se realizó en tiempo y forma de conformidad con la normativa.

Con base en lo reportado por PEP en sus Estados Financieros como lo efectivamente pagado en 2019, por 374,331,491.9 miles de pesos, así como los ingresos por declaraciones complementarias, por 46,086,361.5 miles de pesos, que también recibió el FMPED en 2019, se comprobó que se obtuvieron ingresos por asignaciones como sigue:

DECLARACIONES PRESENTADAS Y PAGADAS POR PEMEX EN 2019 - INGRESOS RECIBIDOS POR EL FMPED

(Miles de pesos)

Tipo de Derecho/Declaraciones	PEMEX			Mes de ingreso al FMPED
	Núm.	Periodo	Derechos pagados	
DEXPH, DEXHT, DUC Normal	33	Enero a noviembre de 2019	374,331,491.9	Febrero a diciembre de 2019
DEXTH Complementaria	1	Octubre de 2018	387,418.1	
DUC Complementaria	1	Octubre de 2018	3,219,050.5	
DEXTH Complementaria	1	Noviembre de 2018	214,824.5	
DUC Complementaria	2	Noviembre de 2018	849,303.8	
DUC Normal	1	Diciembre de 2018	35,667,759.6	Enero de 2019
DEXPH Normal	1	Diciembre de 2018	85,378.6	
DEXTH Normal	1	Diciembre de 2018	5,662,626.4	
Total 2018	8		46,086,361.5	
Total	41		420,417,853.4	

FUENTE: Declaraciones presentadas y pagadas por PEMEX ante el SAT en 2019 y Estados Financieros de PEP.

## 5. CÁLCULO Y PAGO DE LOS DERECHOS POR ASIGNACIONES

Se constató que, para realizar el cálculo de los derechos a pagar en 2019, PEP realizó la clasificación de asignaciones por región fiscal conforme a lo establecido en la LISH: áreas terrestres; áreas marinas con tirante de agua inferior a quinientos metros, gas natural no asociado, áreas marinas con tirante de agua superior a quinientos metros, o Paleocanal de Chicontepec; al respecto, se seleccionaron para su revisión marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, cuyos ingresos fueron recibidos por el FMPED en el periodo de abril a agosto, por 176,518,640.3 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

#### DERECHO DE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS (DEXPH)

- a) Se revisaron las declaraciones mensuales y sus anexos, presentadas por PEMEX en el portal del SAT, por 446,614.9 miles de pesos.
- b) Se verificó la Hoja de cálculo denominada “Hoja de Trabajo Mar Abr May Jun Jul 2019.xlsx”, con los registros y cálculos siguientes:
  - Nombre y número de identificación de la asignación, región fiscal, la cuota diaria equivalente a 1,355.82 pesos por km<sup>2</sup> establecida en la Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 24 de diciembre de 2018; superficie en km<sup>2</sup> por asignación autorizada por SENER y el periodo respectivo.

Memoria de cálculo con cinco bases de datos denominadas “Control de asignaciones” de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019, mediante las cuales se determinó la base para la determinación del DEXPH, consistente en la superficie por la cuota diaria.

Los datos anteriores se cotejaron con la información contenida en nueve oficios emitidos por la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Exploración y Producción de PEP, dirigidos a la Gerencia Fiscal Central de PEMEX, mediante los cuales ratificó las superficies autorizadas por la SENER, o bien, las modificaciones a los términos de las asignaciones, a las superficies o las fases (de exploración a extracción).

Con base en lo anterior, se comprobó que el cálculo del DEXPH que se determinó por km<sup>2</sup> correspondiente a 99 asignaciones de marzo a junio de 2019 y 98 asignaciones de julio de 2019, por las actividades de exploración realizadas, se efectuó de acuerdo con la normativa, y coincidió con el monto de 446,614.9 miles de pesos que reportó PEP en las declaraciones presentadas ante el SAT.

Cabe señalar que en los cálculos de julio, se comprobó que el área de la asignación AE-0077 se incorporó a las áreas de las asignaciones AE-0082-4M y AE-0110-2M; al respecto, se verificó que PEMEX pagó los derechos de las asignaciones que incluyen el incremento de dicha área.

#### DERECHO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS (DEXTH)

- c) Se revisaron las declaraciones mensuales presentadas en 2019, en el portal del SAT, por 28,585,759.6 miles de pesos.
- d) Se comprobó que para determinar el monto por pagar de los derechos calculados por la Gerencia Fiscal de PEMEX, las áreas terrestres y marinas de PEP remitieron mediante archivos electrónicos denominados “insumos” los reportes de producción del total de barriles de petróleo extraídos en el mes, y en el caso de gas, las Unidades Térmicas Británicas (BTU) producidas.

Al respecto, se validó que la memoria de cálculo contó con las variables para determinar las tasas aplicables al valor de los hidrocarburos, que junto con los precios fiscales emitidos por la SHCP, obtuvo los montos a pagar del DEXTH de conformidad con la LISH y la “Actualización de los parámetros de la tasa de la Regalías y del Derecho de Extracción de Hidrocarburos”, emitida por la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la SHCP, para aplicarse a partir del primero de enero de 2019. Como resultado de la mecánica, se obtuvieron derechos por 28,585,759.6 miles de pesos, con la distribución siguiente:

## DETERMINACIÓN DEL DEXTH A PAGAR DE MARZO A JULIO DE 2019

(Miles de pesos)

Tipo de Hidrocarburo	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total	%
Petróleo	5,268,997.8	5,566,982.1	5,892,363.6	4,932,175.4	5,104,839.0	26,765,357.9	93.6
Gas Asociado	247,332.0	289,308.2	294,506.8	246,739.7	191,732.7	1,269,619.4	4.4
Gas No Asociado	16,997.7	18,887.7	18,542.0	15,750.6	6,109.5	76,287.5	0.3
Condensados	<u>87,636.7</u>	<u>99,162.0</u>	<u>102,996.3</u>	<u>96,004.4</u>	<u>88,695.4</u>	<u>474,494.8</u>	<u>1.7</u>
Total	5,620,964.2	5,974,340.0	6,308,408.7	5,290,670.1	5,391,376.6	28,585,759.6	100.0

FUENTE: Memorias de cálculo y archivos de insumos proporcionadas por PEP y PEMEX.

## DERECHO DE UTILIDAD COMPARTIDA (DUC)

- e) Se revisaron las declaraciones mensuales de DUC, en el portal del SAT, por 147,486,265.8 miles de pesos.
- f) Se analizaron las hojas de cálculo consolidadas por la Gerencia Fiscal de PEMEX, con base en la información suministrada por las gerencias de Medición y Balances, de Comercialización de Hidrocarburos y Contratos, de Operación y Control Financiero Exploración y Producción, de Cumplimiento Regulatorio-SAP, la Superintendencia de Operación de Activo Fijo, y la Subgerencia de Costos, todas adscritas a PEP, que contienen información por región fiscal y los volúmenes extraídos en cada mes por tipo de hidrocarburos y su precio promedio.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la LISH, se comprobó que PEP mediante la mecánica de cálculo acumulada determinó la base previa, consistente en el valor de los hidrocarburos conforme al volumen extraído al deducir los costos, gastos e inversiones por las actividades de producción que se realizaron en las asignaciones, acorde con los porcentajes permitidos en el “Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican”, publicado en el DOF el 18 de agosto de 2017, y que regularon el beneficio para 25 asignaciones de marzo a junio de 2019; así como el “Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a asignatarios”, del 24 de mayo de 2019, con el cual se adicionaron 19 asignaciones cuyos beneficios fiscales se aplicaron en julio de 2019, de

conformidad con la resolución favorable de la Unidad de Ingresos no Tributarios de la SHCP del 21 de agosto de 2019.

También, se comprobó que la base previa se disminuyó por los montos pagados por el DEXPH y el DEXTH del mes correspondiente, con lo que se determinó la base gravable a la cual se aplicó la tasa establecida en la LISH, para después disminuir los pagos provisionales pagados por DUC del periodo, con lo cual PEP obtuvo el importe por pagar mensual del DUC como se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DEL DUC DE MARZO A JULIO DE 2019

(Miles de pesos)

Mes	Base previa A	DEXPH B	DEXT C	Base Gravable D=(A-B-C)	Tasa E	Causado F=D*E	Pagos Provisionales G	Importe por pagar H= (F-G)	Ingreso al FMPEP I
MARZO	152,041,826.9	267,968.9	14,754,853.5	137,019,004.5	0.65	89,062,352.9	57,134,545.2	31,927,807.7	31,927,806.4
ABRIL	207,420,685.6	357,291.9	20,729,193.5	186,334,200.2	0.65	121,117,230.1	89,062,351.6	32,054,878.5	32,054,876.4
MAYO	265,334,872.4	446,614.9	27,037,602.2	237,850,655.3	0.65	154,602,925.9	121,117,228.0	33,485,697.9	33,485,698.0
JUNIO	317,299,439.4	535,937.9	32,328,272.3	284,435,229.2	0.65	184,882,899.0	154,602,926.0	30,279,973.0	30,279,973.8
JULIO	353,146,156.9	625,260.9	37,719,648.9	314,801,247.1	0.65	204,620,810.6	184,882,899.8	<u>19,737,910.8</u>	<u>19,737,911.2</u>
Total								147,486,267.9	147,486,265.8

FUENTE: Memorias de cálculo de los meses de marzo a julio de 2019 e insumos proporcionadas por PEMEX.

NOTA: Las cifras presentadas en las columnas A, B, C, D, F y G corresponden a los montos acumulados al periodo.

Respecto de las cifras de las columnas B y C se comprobó que en los montos acumulados se encuentran integrados los 446,614.9 miles de pesos del DEXPH y 28,585,759.6 del DEXTH.

La diferencia presentada entre las columnas H e I, corresponde a redondeos aplicados en pagos provisionales.

Con lo anterior, se constató que la información contenida en las declaraciones, por 147,486,265.8 miles de pesos coincide con la información de las memorias de cálculo y los insumos proporcionados para la determinación del DUC.

## 6. CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS (CEE)

Para la revisión de los ingresos por comercialización, se seleccionaron cuatro CEE que generaron ingresos por 6,749,258.3 miles de pesos, los cuales migraron de asignaciones a contratos en 2017 y 2018, como se presenta a continuación:

ASIGNACIONES QUE MIGRARON A CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN  
(Miles de pesos)

Antecedente	Contrato	Empresas firmantes	Participación contractual (1)	Tipo de Hidrocarburo	Tipo de participación en el proyecto	País de Origen	Duración del contrato en años	Fecha de Formalización	Ingresos Generados al estado en 2019	%
Asignaciones A-0120-M y 0039-M	CNH-M1-EK-BALAM/2017	PEP	100.0%	Petróleo, gas y consensados	Operador	México	22	02/05/2017	4,707,232.2	69.7
CIEP 425021850 a)	CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017	PEP	64.0%	Petróleo, gas y consensados	Socio Financiero	México	25	18/12/2017	1,595,239.0	23.6
		Petrofac México, S.A. de C.V.	36.0%		Operador	Reino Unido				
COPF 414103997 a)	CNH-M3-MISIÓN/2018	PEP	51.0%	Petróleo, gas y consensados	Socio Financiero	México	25	02/03/2018	138,713.1	2.1
		Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.	49.0%		Operador	México				
CIEP 424102889 a)	CNH-M4-ÉBANO/2018	PEP	45.0%	Petróleo	Socio Financiero	México	30	03/08/2018	308,074.0	4.6
		DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V.	54.9%		Operador	México				
		D&S Petroleum, S.A. de C.V.	0.01%		Socio Financiero	México				
Total									6,749,258.3	100.0

FUENTE: Contratos, expedientes proporcionados por la SENER, información consultada en [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx)

- (1) Se refiere a la porción de cada uno de los socios en las contraprestaciones establecidas en los contratos respectivos.  
a) Contratos Integrales de Exploración y Producción (CIEP) o Contratos de Obra Pública Financiada (COPF), que fueron originalmente licitados y suscritos por PEMEX antes de la entrada en vigor de la Ley de Hidrocarburos.

Al respecto, con el análisis de la documentación proporcionada por la SENER, se constató que los CEE contaron con las solicitudes de cambio de régimen emitidas por PEMEX (Asignatario); los dictámenes técnicos de aprobación por la CNH; la determinación de los nuevos modelos de contratación elaborados por la SENER y las condiciones económicas establecidas por la SHCP, entidades que en el ámbito de sus competencias participaron en el proceso de migración de asignaciones a CEE.

Además, se comprobó que los cuatro contratos seleccionados se formalizaron bajo la modalidad de producción compartida, de los que destacan los aspectos siguientes:

- En cada contrato se nombró a un operador, quien debe cumplir las obligaciones del contrato en nombre y representación de cada una de las empresas firmantes.

- El operador entrega al Comercializador del Estado en los puntos de medición, los hidrocarburos que corresponden al Estado, es decir, la producción en especie conforme a la participación establecida en los contratos.
- La mecánica para el cálculo de las contraprestaciones del Estado se estableció en el Anexo 3 de los contratos “Procedimientos para determinar las contraprestaciones”, que contiene las diferentes variables y fórmulas a aplicar, para obtener el precio de los diferentes tipos de hidrocarburos y su valor contractual en un periodo, la recuperación de costos, las regalías, la utilidad operativa, los porcentajes sobre dicha utilidad y los ajustes a las contraprestaciones. La verificación del cálculo se detalla en el Resultado núm. 9 de este Informe de Resultados.

Por lo anterior, se constató que los términos de los CEE se formalizaron conforme a lo que establecen la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

## 7. CONTRATOS PARA LA VENTA DE HIDROCARBUROS DEL ESTADO

Para la comercialización de los hidrocarburos en especie que corresponden al Estado como contraprestación de los cuatro CEE seleccionados para su revisión, se comprobó que la CNH formalizó contratos con dos empresas, vigentes en 2019 como se muestra a continuación:

COMERCIALIZADORES DEL ESTADO					
Contrato	Fecha de firma	Empresa	Vigencia	Objeto	Tarifa que paga el Estado por unidad vendida
CNH/030/2017	28/12/2017	CFenergía, S.A. de C.V.	Dos años a partir del 22/12/2017	Prestación de los servicios de comercialización de los hidrocarburos gaseosos.	0.02 centavos de dólar por cada Unidad Térmica Británica (BTU) para gas y condensados.
CNH/031/2017	28/12/2017	Trafigura México S.A. de C.V.	Tres años a partir del 22/12/2017	Prestación de los servicios de comercialización de los hidrocarburos: petróleo y condensados.	0.18 centavos de dólar por barril.

FUENTE: Contratos CNH/030/2017 y CNH/031/2017, proporcionados por la CNH.

Al respecto, se observó que en los contratos se estableció, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Mecanismos de recepción y venta de los hidrocarburos correspondientes al Estado, conforme a los CEE bajo la modalidad de producción compartida.
- Procedimiento de entrega de los ingresos netos del comercializador al FMPED, por la venta de los hidrocarburos más el IVA, incluido cualquier tipo de interés o beneficio generado, una vez descontado el pago de los servicios de comercialización.
- Penalización diaria del 0.5% por el atraso en el incumplimiento de las obligaciones del comercializador, sobre el monto de la contraprestación por el número de días naturales transcurridos.

Los contratos se adjudicaron y formalizaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a la cláusula octava del Contrato Constitutivo del FMPED, que establece: “En virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Hidrocarburos, el Fondo, por conducto del Coordinador Ejecutivo, solicitará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la contratación, mediante licitación pública de los Comercializadores de que se trate....”.

## 8. INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

En 2019 el FMPED recibió un total de ingresos por 6,931,314.7 miles de pesos, por la comercialización de hidrocarburos (crudo, gas y condensados).

Con el análisis de la base de datos “IngTot.xlsl” proporcionada por BANXICO, se comprobó que los ingresos por comercialización se integraron por dos contratos adjudicados en la Ronda 1, un contrato de la Ronda 3 y cuatro contratos que migraron de asignaciones a CEE, como se indica en el siguiente cuadro:

INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN RECIBIDOS POR EL FMPED EN 2019  
(Miles de pesos)

Núm. Registro Fiduciario	Núm. Contrato CNH	Modalidad	Adjudicado*	Total	%	
1	RF-C002-2015-002	CNH-R01-L01/A2/2015	Producción Compartida	Ronda 1	16,927.5	
2	RF-C003-2015-003	CNH-R01-L02/A1/2015	Producción Compartida	Ronda 1	<u>164,905.7</u>	
				Subtotal Ronda 1	181,833.2	2.6
3	RF-C070-2018-035	CNH-R03-L01/CS-15/2018	Producción Compartida	Ronda 3	<u>223.2</u>	
				Subtotal Ronda 3	223.2	0.0
4	RF-C032-2017-010	CNH-M1-EK-ALAM/2017	Producción Compartida	Migraciones	4,707,232.2	
5	RF-C049-2017-041	CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017	Producción Compartida	Migraciones	1,595,239.0	
6	RF-C050-2018-002	CNH-M3-MISION/2018	Producción Compartida	Migraciones	138,713.1	
7	RF-C072-2018-040	CNH-M4-EBANO/2018	Producción Compartida	Migraciones	<u>308,074.0</u>	
				Subtotal Migraciones	<u>6,749,258.3</u>	<u>97.4</u>
				Total	6,931,314.7	100.0

FUENTE: Base de datos de “IngTot.xlsl” y página [https://www.fmped.org.mx/administracion-contratos.html#contratos\\_registrados](https://www.fmped.org.mx/administracion-contratos.html#contratos_registrados).

Al respecto, se comprobó que el FMPED recibió los ingresos por comercialización de los hidrocarburos, conforme a lo siguiente:

- Estados de la Cuenta Bancaria General de BANXICO de enero a diciembre de 2019, en los que se validaron las transferencias mensuales realizadas por Trafigura México, S.A. de C.V. y CFenergía, S.A. de C.V., comercializadores del Estado.

- 11 oficios de enero a noviembre de 2019, mediante los cuales el FMPED confirmó a la CNH, los importes netos que recibió de los comercializadores del Estado por la venta de hidrocarburos, tal como hizo constar con la “Consulta de Movimientos por Cuenta VMD” que generó el SIAC del BANXICO, y que anexó a dichos oficios.

Además, se comprobó que los ingresos por 6,931,314.7 miles de pesos coinciden con los registros presentados en los Estados de Flujos de Efectivo mensuales, elaborados por el FMPED, así como el Estado de Flujo de Efectivo de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 dictaminados, y con el Informe Anual 2019 publicado en el Apartado de Transparencia del FMPED.

Asimismo, se verificaron 12 “Formatos de autorización de transferencias y para pago de contraprestaciones derivadas de los ingresos por la venta de los hidrocarburos gaseosos y líquidos del estado”, emitidos por la CNH a los comercializadores, así como 24 estados de cuenta mensuales de los Comercializadores del Estado de 2019, cuyos importes coinciden con la totalidad de los ingresos por comercialización de 2019 que recibió el FMPED.

No obstante lo anterior, con el análisis de los contratos CNH-M1-EK-BALAM/2017, CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017, CNH-M3-MISIÓN/2018 y CNH-M4-ÉBANO/201 que generaron ingresos por 6,749,258.3 miles de pesos, se identificó que en diciembre de 2019, el FMPED no recibió los ingresos de los comercializadores del Estado correspondientes a la producción de septiembre, como se muestra a continuación:

INGRESOS POR COMERCIALIZACIÓN QUE RECIBIÓ EL FMPED DURANTE 2019

(Miles de pesos)

Producción del Mes	Mes de transferencia al FMPED	CNH-M1-EK-BALAM/2017	CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017	CNH-M3-MISIÓN/2018	CNH-M4-ÉBANO/2018	Total
Octubre/2018	Enero	501,764.5	143,208.8	13,635.4	39,097.0	697,705.7
Noviembre/2018	Febrero	409,053.0	109,553.1	14,771.7	32,453.5	565,831.3
Diciembre/2018	Marzo	341,714.6	104,608.5	18,488.3	22,189.9	487,001.3
Enero	Abril	341,222.2	106,757.8	15,526.9	22,900.7	486,407.6
Febrero	Mayo	376,579.7	133,056.5	10,662.8	31,013.9	551,312.9
Marzo	Junio	453,623.7	149,202.8	10,248.5	24,887.6	637,962.6
Abril	Julio	466,208.1	172,490.8	9,298.0	31,852.5	679,849.4
Mayo	Agosto	467,511.7	177,441.7	11,184.2	29,242.1	685,379.7
Junio	Septiembre	397,314.8	146,708.0	11,883.8	24,612.1	580,518.7
Julio	Octubre	492,915.1	184,056.0	11,054.5	28,080.3	716,105.9
Agosto	Noviembre	459,324.8	168,155.0	11,959.0	21,744.4	661,183.2
Septiembre	Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total		4,707,232.2	1,595,239.0	138,713.1	308,074.0	6,749,258.3

FUENTE: Base de datos de “IngTot.xlsl”.

La omisión del depósito al FMPED, de septiembre de 2019, se originó por la falta de pago del comprador (PEP) a los comercializadores del Estado como se detalla en el Resultado núm. 10 de este Informe de Resultados.

Cabe aclarar que el FMPED recibe los pagos de los comercializadores del Estado, después de los 60 días en que la CNH realiza la facturación del volumen respectivo, en consecuencia, los ingresos depositados en el FMPED de enero a noviembre de 2019 corresponden a la producción de octubre de 2018 a agosto de 2019, tal como se muestra en el cuadro que antecede.

## **9. CÁLCULO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EN ESPECIE PARA SU VENTA**

De enero a noviembre de 2019, las empresas comercializadoras del Estado efectuaron transferencias bancarias al FMPED por 6,749,258.3 miles de pesos, provenientes de la venta de hidrocarburos de los contratos CNH-M1-EK-BALAM/2017, CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017, CNH-M3-MISIÓN/2018 y CNH-M4-ÉBANO/2018.

A efecto de verificar el cálculo que realizó el FMPED para determinar las contraprestaciones en especie asociadas a la producción de hidrocarburos, a favor del Estado y del contratista, se revisó la producción de junio de 2019 de los cuatro contratos, cuyos ingresos por su venta, fueron recibidos por el FMPED en septiembre de 2019, conforme a lo siguiente:

- De cada contrato se verificó la herramienta de cálculo denominada “Implementación Tecnológica del Modelo Económico” (ITME), administrada por el FMPED, alimentada con datos suministrados mensualmente en el SIPAC por la CNH, los contratistas, la SHCP, los comercializadores del Estado y el FMPED.
- Con base en los cálculos de la ITME, respecto de los registros de petróleo, gas y condensados de junio de 2019, el FMPED determinó la producción final de los hidrocarburos (base para determinar las contraprestaciones a favor del Estado y del contratista).
- Además, se comprobó que en abril y mayo de 2019, la ITME determinó los porcentajes de distribución de los hidrocarburos para aplicarse en junio a la producción final, una vez que se determinaron los ajustes necesarios por los cambios físicos de los hidrocarburos en su punto de medición en comparación con la medida estándar para su venta.
- Se verificaron cuatro Certificados de Pago de junio de 2019, que emitió el FMPED, expedidos a los contratistas, en los que se hizo constar los volúmenes totales por distribuir a favor del Estado y del contratista y las compensaciones volumétricas, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE HIDROCARBUROS DEL MES DE JUNIO DE 2019 CON PORCENTAJES Y COMPENSACIONES DE ABRIL Y MAYO DE 2019

(VOLUMEN)

Contratos	Distribución para junio 2019 (calculada en abril y mayo de 2019)	Hidrocarburos Netos												
		Crudo			Condensados (Expresados en 2 tipos de volúmenes)						Gas			
		Volumen Inicial	Comp	Volumen Final	Volumen Inicial	Comp	Volumen Final	Volumen Inicial	Comp	Volumen Final	Volumen Inicial	Comp	Volumen Final	
		(BLS)			(BLS)			(MMBTU)		(MMBTU)				
CNH-M1-EK-BALAM/2017	Estado	30.8%	372,026.55	1,422.00	373,448.55	1,150.70	5.00	1,155.70	5,901.15	25.64	5,926.79	94,718.76	395.00	95,113.76
	Contratista	69.2%	835,313.89	-1,422.00	833,891.89	2,583.67	-5.00	2,578.67	13,249.81	-25.64	13,224.17	212,671.26	-395.00	212,276.26
	Certificado de Pago BALAM	100.0%	1,207,340.44	0.00	1,207,340.44	3,734.37	0.00	3,734.37	19,150.96	0.00	19,150.96	307,390.02	0.00	307,390.02
CNH-M2-SANTUARIO-ELGOLPE/2017	Estado	42.2%	119,901.19	345.00	120,246.19	1,441.94	4.00	1,445.94	6,850.59	19.00	6,869.59	90,237.72	263.00	90,500.72
	Contratista	57.8%	164,574.74	-345.00	164,229.74	1,979.19	-4.00	1,975.19	9,403.03	-19.00	9,384.03	123,859.07	-263.00	123,596.07
	Certificado de Pago SANTUARIO	100.0%	284,475.93	0.00	284,475.93	3,421.13	0.00	3,421.13	16,253.62	0.00	16,253.62	214,096.79	0.00	214,096.79
CNH-M3-MISION/2018	Estado	7.9%	1,435.25	-415.00	1,020.25	1,067.93	0.00	1,067.93	5,083.13	0.00	5,083.13	239,417.21	-115.00	239,302.21
	Contratista	92.1%	16,839.10	415.00	17,254.10	12,524.23	0.00	12,524.23	59,613.09	0.00	59,613.09	2,807,796.19	115.00	2,807,911.19
	Certificado de Pago MISION	100.0%	18,274.35	0.00	18,274.35	13,592.16	0.00	13,592.16	64,696.22	0.00	64,696.22	3,047,213.40	0.00	3,047,213.40
CNH-M4-EBANO/2018	Estado	(1)16.8%	28,380.14	-71.83	28,308.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Contratista	(1)83.2%	139,887.44	71.83	139,959.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Certificado de Pago EBANO	100.0%	168,267.58	0.00	168,267.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total de hidrocarburos junio		1,678,358.30	0.00	1,678,358.30	20,747.66	0.00	20,747.66	100,100.80	0.00	100,100.80	3,568,700.21	0.00	3,568,700.21
	Volumen final de hidrocarburos del Estado de junio				523,023.30			3,669.57			17,879.51			424,916.69

FUENTE: Actas suscritas por la CNH y los Contratistas, Comprobantes de entrega de hidrocarburos, Actas de venta mensuales, Facturas expedidas por la CNH y Formatos de conciliación de ingresos por la venta de hidrocarburos.

(1) El porcentaje correspondiente al Estado por 16.83 es el promedio de los porcentajes establecidos en 4 actas y Formatos de conciliación de ingresos por la venta de hidrocarburos de los periodos del 1 al 25 de junio de 2019 (22,900.78 BLS por 16.89%) y del 26 al 30 de junio de 2019 (5,479.36 BLS por 16.77%); el porcentaje del contratista por 83.17% deriva de la diferencia determinada del promedio del Estado.

Com: Compensación volumétrica.

BLS: Barriles.

MMBTU: Millones de unidades térmicas británicas.

Las cifras se presentan a dos decimales por el grado de precisión en las unidades de volumen presentadas en el cuadro.

Con base en lo anterior, se comprobó que el FMPED determinó que de la producción de hidrocarburos total de junio de 2019, al Estado le correspondieron contraprestaciones en especie de crudo por 523,023.30 BLS, de condensados 3,669.57 BLS (equivalentes a 17,879.51 MMBTU) y de gas 424,916.69 MMBTU; producción que los comercializadores del Estado vendieron, por lo que el 12 de septiembre de 2019, transfirieron al FMPED 580,518.7 miles de pesos, una vez que se descontaron 2,338.8 miles de pesos por el pago a los comercializadores del Estado, lo cual se comprobó con los documentos siguientes:

- Siete "Actas de venta mensuales" expedidas por los comercializadores del Estado, en las que se reflejaron los volúmenes totales de hidrocarburos (crudo, gas y condensados) que efectivamente se vendieron.
- Dos formatos de conciliación de ingresos por la venta de hidrocarburos y dos formatos de autorización de transferencia de recursos al FMPED, expedidos por la CNH, con los cuales se conciliaron los volúmenes de venta de hidrocarburos del Estado, y con el segundo se instruyó a los comercializadores para que los ingresos se transfirieran al FMPED.

- c) Estados de cuenta de septiembre de 2019 del FMPED y de los comercializadores del Estado, por el pago de 580,518.7 miles de pesos correspondiente a la venta de la producción de junio de dicho año.

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los contratos de prestación de servicios por la comercialización de hidrocarburos CNH-30/2017 y CNH-31/2017.

## **10. PENAS CONVENCIONALES**

Respecto de la producción de hidrocarburos de septiembre de 2019, la CNH emitió 14 facturas con el volumen correspondiente del Estado para su venta; sin embargo, se constató que mediante un oficio del 3 de enero de 2020, el FMPED notificó a la CNH y a la SHCP la falta de pago de los comercializadores, que debieron depositarse a más tardar el 13 de diciembre de ese año.

El 7 y 9 de enero de 2020, los comercializadores informaron a la CNH que PEP, quien compró el hidrocarburo, no había realizado el pago ni respuesta alguna a seis comunicados que remitieron a la empresa productiva. Al respecto, mediante una Nota Informativa suscrita por el Administrador de los contratos de comercialización adscrito a la Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción de la CNH, informaron que en la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2020, PEP manifestó que tuvieron demoras en sus pagos, por el ataque cibernético que se presentó en sus instalaciones.

La CNH determinó 46 y 67 días de retraso en que incurrieron los comercializadores para efectuar el pago al FMPED por la venta del hidrocarburo, por lo que el 13 y 24 de febrero de 2020, la CNH notificó penas convencionales por 578.3 miles de pesos a Trafigura México, S.A. de C.V y 79.0 miles de pesos a CFenergía, S.A. de C.V.; sin embargo, con base en las fechas de cuatro pagos que se verificaron en los estados de cuenta del primer comercializador (tres depósitos el 28 de enero, uno el 13 y otro el 18 de febrero de 2020), la ASF observó que la CNH, no consideró en su cálculo 16 y 21 días respecto de las fechas en que se recibieron los pagos en el FMPED.

Como resultado de la reunión de Resultados Finales, que se llevó a cabo el 7 diciembre de 2020, la CNH informó que las penas convencionales aplicadas se realizaron con fundamento en la cláusula 10.4 del contrato de comercialización CNH-31/2017, y calculadas con base en el numeral 9.2 “Protocolo de comercialización de hidrocarburos líquidos del Contrato de Exploración y Extracción de hidrocarburos CNH-M3-MISION/2018” del 1 de marzo de 2018, que era el único que establecía que los pagos por la compra de los hidrocarburos sería 60 días después de la fecha de recepción de las facturas, por lo que la CNH tomó como fecha base para el cálculo de todas las penalizaciones, el 28 de enero de 2020, cuando PEP realizó el primer pago del hidrocarburo por 1,535.7 miles de pesos que extrajo en septiembre del área contractual de Misión, con lo que se aclara la diferencia en días observada.

Asimismo, demostró que para evitar las inconsistencias en la aplicación de penalizaciones, en el contrato abierto de prestación de servicios de comercialización de hidrocarburos CNH-11/2020 del 19 de noviembre de 2020, incluyó la cláusula 10, en la que se señala que en los contratos que se realicen entre los comercializadores y los compradores de hidrocarburos, se deberá establecer la obligación invariable para que el comprador realice los pagos, y en caso de retrasos el cobro de intereses; de igual forma en la cláusula 23 "Penas Convencionales" se establecieron los porcentajes de penalización aplicables al comercializador por el retraso en la entrega al FMPED del producto de la venta de hidrocarburos; así como, los aplicables en caso de que no cobre los intereses al comprador, modificaciones que atienden las inconsistencias que tenían los contratos de comercialización y los protocolos de los CEE, respecto al cálculo de penalizaciones.

#### **11. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS AL FMPED**

Con el análisis de los registros contables del FMPED, se constató que en 2019 los ingresos derivados de las asignaciones por 420,417,853.4 miles de pesos e ingresos por comercialización por 6,931,314.7 miles de pesos, se registraron en las cuentas "4103-00-000-000 - Ingresos por asignaciones", "4104-01-000-000 - Ingresos por comercialización M.N", "2102-03-001-000 - Ingresos por hidrocarburo por transferir" y "1101-01-001-001 - Depósitos del fondo en BM 271", conforme al Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora del FMPED, afectaciones que se validaron en el SIPAC y en la Balanza de Comprobación; cabe señalar que el registro de las operaciones por el FMPED se limita al contable, por lo que éste no realizó ningún tipo de reconocimiento presupuestal.

Respecto del registro presupuestal, se constató que la SHCP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, en el tomo "Ingresos Presupuestarios" en su punto "V. Ingresos derivados de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo", reportó en los rubros "Pagos recibidos de los asignatarios" 420,417,853.4 miles de pesos e "Ingresos por comercialización" por 6,931,314.7 miles de pesos, los cuales coinciden con los registros del FMPED.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos derivados de las asignaciones y comercialización de hidrocarburos, se calcularon y pagaron; asimismo que el registro contable, su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al

alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco de México, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Petróleos Mexicanos, Pemex Exploración y Producción, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Energía cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que las entidades fiscalizadas contaron con Estatutos Orgánicos, Manuales Generales de Organización y Reglamentos actualizados, autorizados, publicados y difundidos.
2. Comprobar que la normativa para el cálculo, entero y recepción de los Ingresos por Asignaciones y Comercialización de hidrocarburos se encuentra autorizada, publicada y difundida.
3. Verificar que los mecanismos de control implementados por las entidades fiscalizadas garantizaron la administración de las operaciones relacionadas con el cálculo, pago, recepción y registro de los ingresos por el pago de derechos y las contraprestaciones por la venta de hidrocarburos.

4. Comprobar que los ingresos que recibió el FMPED se registraron y revelaron en los Estados Financieros de conformidad con las disposiciones legales; además, se correspondieron con los derechos que causó PEP y las contraprestaciones que pagaron los comercializadores del Estado.
5. Comprobar que el cálculo de los derechos de exploración, de extracción y de utilidad compartida, que derivaron en ingresos por asignaciones, se realizó conforme a la normativa.
6. Verificar que los pagos de los derechos de exploración, de extracción y de utilidad compartida, así como las contraprestaciones por la comercialización de los hidrocarburos, se realizaron en los plazos establecidos; en caso de incumplimiento se aplicaron penalizaciones.
7. Comprobar que el cálculo de las contraprestaciones por la producción compartida, que derivaron en ingresos por comercialización, se realizó conforme a la normativa y los términos pactados en los contratos.
8. Verificar que para la venta de los hidrocarburos en especie, que corresponde al Estado por los Contratos de Exploración y Extracción, se formalizaron los instrumentos jurídicos para la prestación de los servicios de su comercialización.
9. Verificar que el registro contable y presupuestal de los ingresos por asignaciones y comercialización se realizó de conformidad con las disposiciones legales.

#### *Áreas Revisadas*

En el Banco de México (BANXICO), las coordinaciones Ejecutiva y Administrativa del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED); en la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), la Dirección General de Comercialización y las unidades de Contratación y Seguimiento Jurídico de Actividades de Exploración y Extracción y de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos; en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las unidades de Política de Ingresos no Tributarios y de Ingresos sobre Hidrocarburos; en la Secretaría de Energía (SENER) las direcciones Generales de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de Contratos Petroleros; en Petróleos Mexicanos (PEMEX), las subdirecciones de Fiscal de Exploración y Producción, de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería y de Coordinación Financiera, y en Pemex Exploración y Producción (PEP), la Subdirección de Coordinación Operativa y Comercial.